REGLAMENTO

CENTRO HISTÓRICO EL TUITO

TITULO NOVENO

Centro Histórico:

El centro histórico esta delimitado por la siguiente zona:

Partiendo de la intersección de las calles 1° de abril y la calle Jesús Cervantes hacia el norte hasta donde termina el portal; hacia el oriente por la calle 1° de abril hasta donde termina el portal, hacia el sur por la calle Jesús Cervantes hasta donde termina el portal, hacia el poniente por la calle Portal Morelos hasta la intersección con la calle Portal Juárez; de esta intersección hacia el norte hasta la calle Jalisco y de este punto hacia el oriente sobre el Portal Hidalgo hasta la intersección con la calle Jesús Cervantes.

NUEVO CENTRO HISTORICO

FINALIDAD DEL PRESENTE REGLAMENTO

- Aumentar el área del Centro Histórico

- Restaurar las construcciones y portales

- Rehabilitar las vialidades

- Incrementar el turismo

- Mejorar la economía de la localidad

MARCO JURIDICO

Artículo 1.- Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general, de orden e interés público y obligatorio en el Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco. Tienen por objeto la creación del Comité del Centro Histórico de El Tuito y su reglamentación, para llevar a cabo la protección, conservación, preservación y rescate del mismo, el cual se expide con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77,79 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 10, fracción XVIII y XXXVI, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, articulo 23, fracciones III, XVIII, XIX, XXVIII, XXIV, articulo 24, fracciones XIX y XXIX del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco.

DESCRIPCION DEL NUEVO CENTRO HISTORICO

Artículo 7.- Delimitación del Centro Histórico

Se considera como Centro Histórico la Zona integrada por los Portales Morelos, Hidalgo y Juárez; la Avenida 1º de Abril entre las Calles Matamoros y Jesús, Cervantes; la Calle Jesús Cervantes entre las Calles Pablo Ríos y 5 de Mayo; la Calle Jalisco entre el Portar Juárez y Pablo Ríos y la Calle Pablo Ríos entre las Calles Jalisco y Jesús Cervantes.

PROPUESTAS DE LAS CONSTRUCCIONES

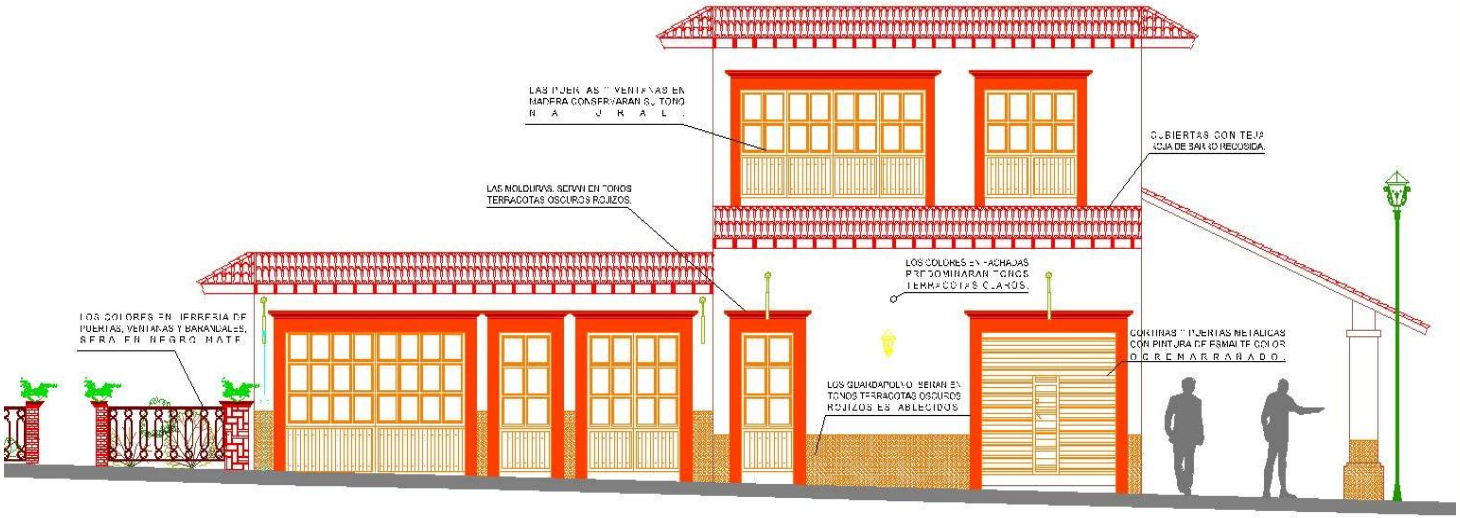

CALLE 1 DE ABRIL

COLORES

Artículo 37.- *COLORES, MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS*
En la fachada deberá predominar los colores terracotas, utilizando los materiales que se fabrican tradicionalmente (pintura artesanal a base de barro).

Los colores empleados en molduras y guardapolvo, serán tonos terracota oscuros (rojizos) establecidos por el comité técnico del Centro Histórico de El Tuito.

El resto de las fachadas deberán estar pintadas de colores terracotas claros, (amarillo) establecidos por el comité técnico del Centro Histórico de El Tuito.

El color autorizado en barandales y protecciones de herrería en puertas y ventanas será el negro mate.

ANUNCIO DE GIRO

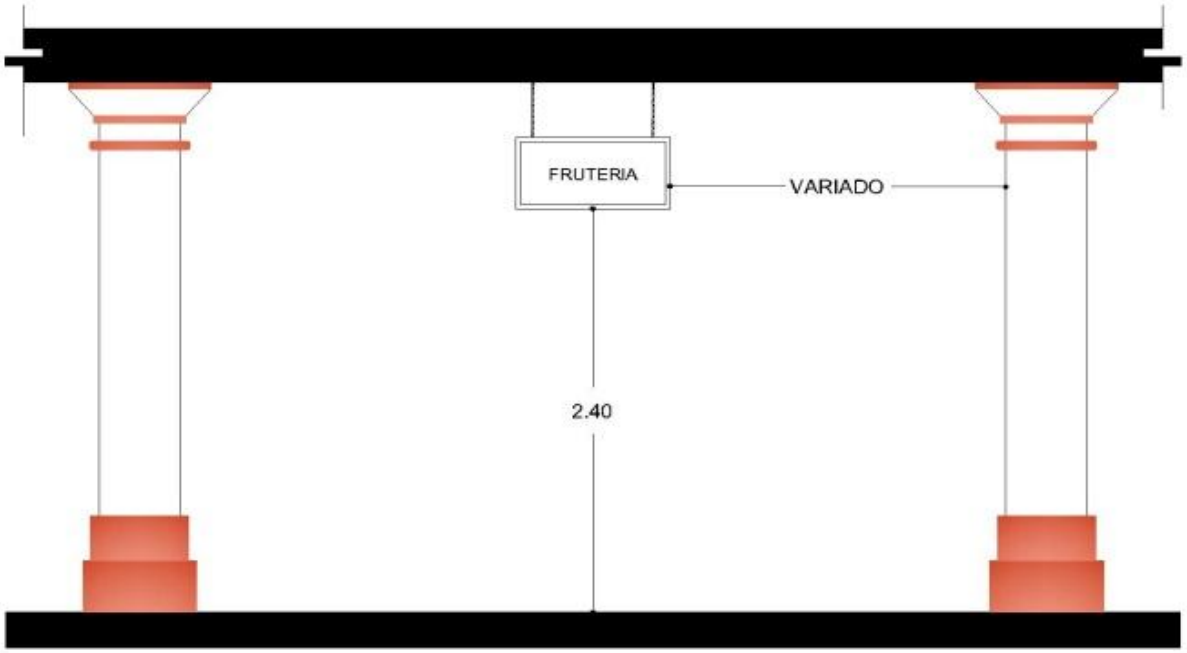

ANUNCIO

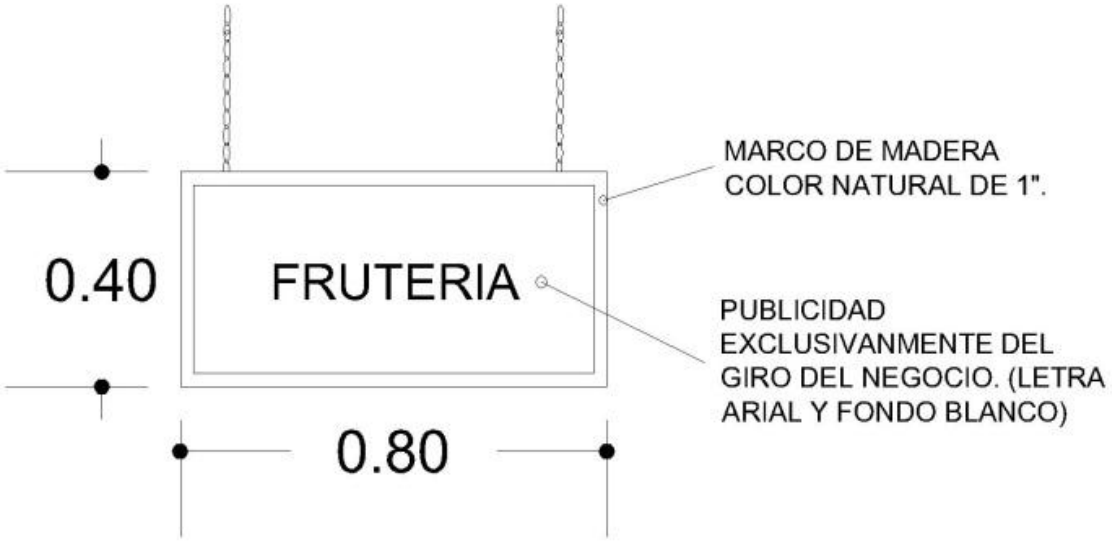
0.40
FRUTERIA
0.80
MARCO DE MADERA
COLOR NATURAL DE 1".
PUBLICIDAD
EXCLUSIVANMENTE DEL
GIRO DEL NEGOCIO. (LETRA
ARIAL Y FONDO BLANCO)

ANUNCIO DE RAZON SOCIAL

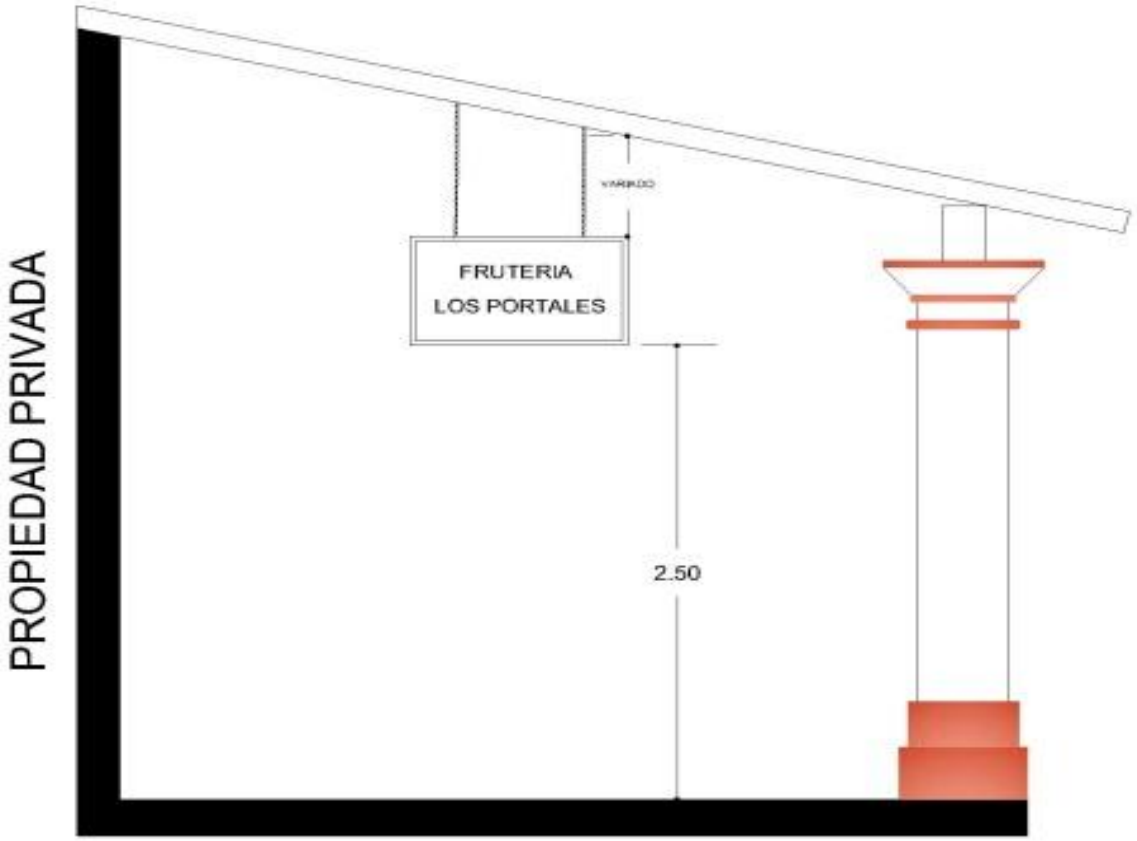

ANUNCIO

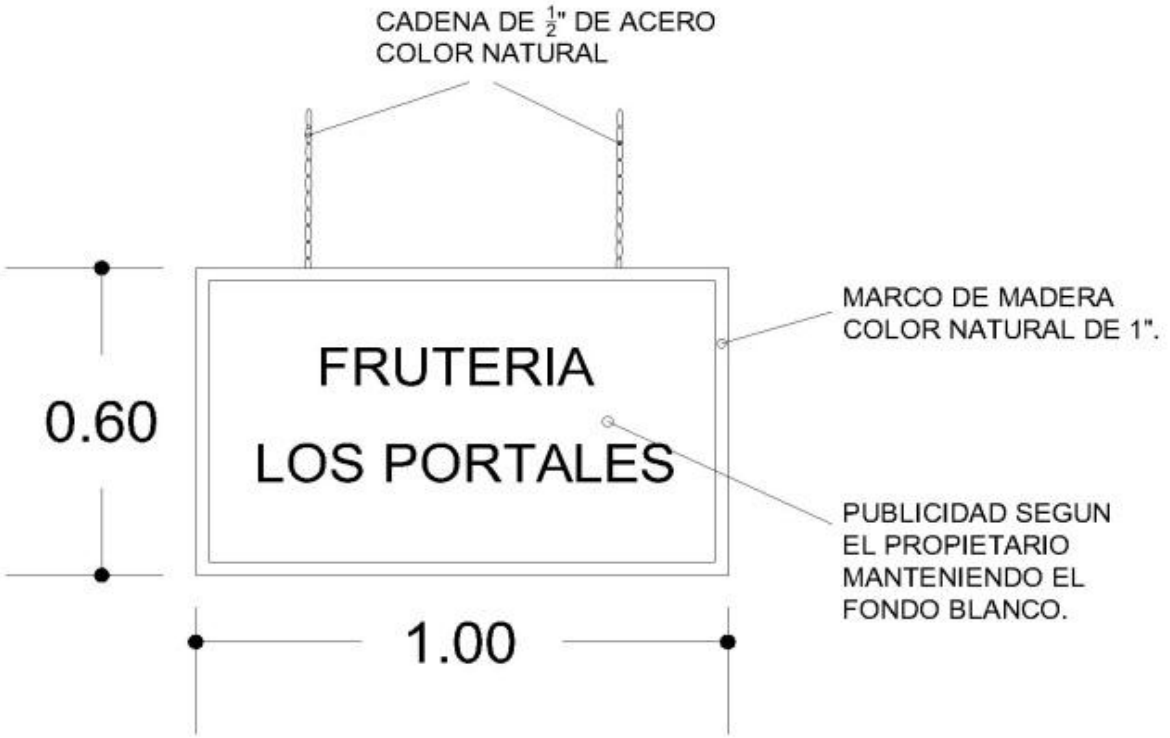
CADENA DE ½" DE ACERO
COLOR NATURAL
FRUTERIA
LOS PORTALES
0.60
1.00
MARCO DE MADERA
COLOR NATURAL DE 1".
PUBLICIDAD SEGUN
EL PROPIETARIO
MANTENIENDO EL
FONDO BLANCO.

PUESTOS

Artículo 28.- *PUESTOS*

Los puestos fijos en calles quedan prohibidos en toda el área de Centro Histórico de El Tuito**.** Los puestos ambulantes se aceptan cuando tengan un sistema de ruedas que permitan quitarlos y ponerlos diariamente de acuerdo al horario establecido y lugar, esto previa aceptación por el Departamento de Padrón y Licencias Municipales.

BANQUETAS Y VIALIDADES

Artículo 30.- ***VIALIDADES (CALLES) Y PASOS PEATONALES***

El área de rodamiento de vialidades (calles), deberá usarse siempre piedra bola de la región, piedra laja o piedra de cimiento (empedrados) que ha sido una de las características básicas de la población en su desarrollo y en su fisonomía.

Los elementos de los empedrados (piedras bolas) deberán ir colocadas en forma de cuñas sobrepuestas, es decir, su cara mayor debe ser vertical y no horizontal.

ESTACIONAMIENTO

Artículo 31.- <u>ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS</u>

En el área del Centro Histórico queda prohibido que se estacionen los vehículos particulares propiedad de los beneficiarios de esta zona, así como los vehículos del servicio público de la Presidencia Municipal, salvo las excepciones cuando se presentes eventos de las Dependencias Federales y Estatales.

El Turismo que visita esta localidad y las personas que asistan a solicitar servicios dentro de la Presidencia Municipal, podrán hacer uso de los espacios marcados como aptos para estacionarse en las área del Centro Históricos.

COMITÉ DEL CENTRO HISTORICO

Artículo 38.- <u>INTEGRACIÓN DEL COMITÉ</u>
El comité del Centro Histórica de El Tuito se integrara por las siguientes personas:

1. Presidente Municipal
2. Presidente del Comité de Comerciantes y Habitantes del Centro Histórico de El Tuito
3. El Titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal
4. El Titular de la Dirección de Obras Publicas Municipales
5. El Regidor Presidente de la Comisión de Reglamento
6. El Titular del Departamento de Padrón y Licencias Municipales
7. El Presidente del Comité Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano

Los cuales recibirán el nombre de vocal técnico teniendo voz y voto para la toma de decisiones y aplicación del presente reglamento.

SANCIONES

Artículo 43.- Todo acto u omisión que contravenga lo dispuesto en este Reglamento, los planes o programas, la zonificación establecida y demás disposiciones que se expidan, serán sancionados por las autoridades Federales, Estatales y Municipales correspondientes, en el ámbito de su competencia, debiendo imponer al infractor las sanciones administrativas y económicas, que establece el Artículo siguiente, conforme a la naturaleza de la infracción y las circunstancias de cada caso.

I. Multa de cincuenta a mil veces el salario mínimo general diario vigente en la capital del Estado y arresto administrativo hasta por 72 horas, atendiendo a la gravedad y circunstancias de la infracción.

ASUNTOS GENERALES

RELACIÓN DE VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CABO CORRIENTES, JALISCO.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

RELACIÓN DE VEHICULOS OFICIALES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TIPO DE VEHÍCULO	COLOR	PLACAS	DEPARTAMENTO

RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES PROPIEDAD DE LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CABO CORRIENTES, JALISCO.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

CABO CORRIENTES
JUNTOS PROGRESAMOS
Gobierno Municipal 2012 - 2015

RELACIÓN DE VEHICULOS PARTICULARES PROPIEDAD DE LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO

TIPO DE VEHÍCULO	COLOR	PLACAS	PROPIETARIO	DEPARTAMENTO DONDE LABORA